

ANEXO

La carrera de Especialización en Epidemiología fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC RESFC-2016-170 –E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Rosario, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2009.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 125/08.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Formación Práctica	Se celebren acuerdos con las instituciones en las que desarrollan las prácticas los alumnos procedentes de otras provincias, a fin de garantizar su realización.
Seguimiento de alumnos	Se fortalezcan las acciones destinadas a mejorar el seguimiento de los alumnos, a fin de lograr una mejora en la tasa de graduación.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	-Se presenta la Res. CS N° 927/17 que aprueba la modificación del plan de estudios y el Reglamento de la carrera. -Se presenta la Res. CD N° 11943/17 que designación la Comisión Académica de la carrera - Se presenta la Res. CD N° 213/07 que designa a los Coordinadores de Áreas de la carrera
Formación Práctica	No se informan acuerdos con las instituciones externas a la Universidad
Seguimiento de alumnos	Se incorporan mecanismos de seguimiento suficientes para mejorar la tasa de graduación.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Epidemiología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas se inició en el año 1998 en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 264/97 de creación de la carrera; Res. CS N° 927/17 que aprueba la modificación del plan de estudios y el Reglamento de la carrera; Res. Ministerial N°511/00 que otorga el

reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de la carrera; Res. CD N° 213/07 que designa a los Coordinadores de Áreas de la carrera; y la Res. CD N° 11943/17 que designación la Comisión Académica de la carrera. Se presenta la Res. Decanal N° 719/98 que avala el convenio marco establecido entre la Facultad de Ciencias Médicas y el Instituto de Salud Juan Lazarte.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, una Vicedirectora, y una Comisión Académica, integrada por un número no inferior a 3 titulares y 2 suplentes.

La estructura de gestión es adecuada y las funciones descriptas en el reglamento específico garantizar el funcionamiento de la especialización.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 927/2017		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	700
Carga horaria total de la carrera		700 Horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 22 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 22 meses.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios:

La Res. CS N° 927/2017 establece un plan de estudios estructurado, en base a 3 Áreas de Formación Específica, que contienen 9 asignaturas específicas (45hs cada curso), un idioma (30hs); y un Área

Metodológica que contiene 3 Talleres de Trabajos de Campo (de 75hs cada uno) y un Taller de Trabajo Final (40hs). La última obligación para finalizar el posgrado es la aprobación de un Proyecto Final.
--

Con respecto al plan de estudios, se señala que tiene una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares, bibliografía y requisitos de admisión están definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. Se considera que las áreas propuestas contemplan los contenidos teórico-metodológicos inherentes al objetivo de la carrera, con una organización curricular que avanza desde la descripción de enfermedades (según grupos diferenciables epidemiológicamente) hacia el análisis del proceso salud-enfermedad de los grandes grupos poblacionales; para finalizar con la epidemiología aplicada a los servicios y sistemas de salud.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	125 Horas
Se consignan expresamente en la Res. CS N° 927/2017 de aprobación del Plan de Estudios:	SI

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 125 horas que los alumnos realizan en los cursos e incluyen ejercitaciones y resoluciones de problemas, que serían actividades prácticas de aula.

Las actividades prácticas informadas forman parte de la propuesta pedagógica de los Talleres de Trabajos de Campo I, II y III y Taller de Trabajo Final. Estos se desarrollan con la modalidad de talleres grupales y de tutorías grupales e individuales y conducen a facilitar la construcción del objeto de investigación y el diseño del trabajo final. En los talleres se realizan ejercicios de identificación de problemas epidemiológicos, de relevamiento socio sanitarios y de implementación de técnicas e instrumentos de recolección de información en los ámbitos de pertenencia laboral de los alumnos y/o instituciones sanitarias locales.

Los ámbitos de prácticas se desarrollan en el Instituto de Salud Juan Lazarte. Si bien las actividades prácticas resultan adecuadas y se observa que en el formulario electrónico se menciona que la carrera no compromete actividades de práctica profesional por fuera de la unidad académica, en la visita a la carrera se manifestó que los alumnos implementan técnicas e instrumentos de recolección de información en sus ámbitos de pertenencia laboral, a los fines de obtener información que nutra el proyecto final y pueda ser comunicada y compartida en los talleres de trabajo de campo. Debe formalizarse esta relación mediante los convenios correspondientes.

El convenio firmado por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y el Director del Instituto de la Salud Juan Lazarte, establece que ambas partes tienen el objetivo de desarrollar el programa de la especialización en Epidemiología. Asimismo se establece que la Facultad se compromete a aportar el cuerpo académico para el cumplimiento del programa, la supervisión y evaluación del proceso de enseñanza. Por su parte, el Instituto es responsable de ofrecer la estructura de profesionales y la capacidad instalada para el desarrollo de la carrera. El convenio data del año 1998 y es de renovación automática. Vale aclarar que el Instituto de la Salud "Juan Lazarte" fue creado a partir de un convenio de Cooperación Técnica firmado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Rosario, la Asociación Médica de Rosario y la Universidad Nacional de Rosario. Dicho convenio establece la creación del Consejo Coordinador General, integrado por el Rector de la UNR, el representante de la Asociación Médica de Rosario y el Secretario de Salud de la Municipalidad de Rosario.

Requisitos de admisión

La Res. CS N° 927/2017 establece que para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de Médico, Bioquímico, Farmacéutico, Psicólogo, Médico Veterinario, Odontólogo y Licenciados en Enfermería, Estadística, Fonoaudiología, Antropología, Nutrición, Trabajo Social, Administración de Salud, Kinesiología y Fisiatría, o todo otro título universitario que a juicio de la Comisión Académica de la Carrera refiera a la pertinencia del ingreso y admisión y que sea otorgado por la Universidad Nacional de Rosario (UNR) u otras Universidades Nacionales, públicas o privadas, legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación, y debidamente certificados.

Los requisitos y mecanismos de admisión resultan adecuados.

Respecto de la autoevaluación presentada por la carrera se observa que no se han identificado los déficits señalados vinculados a las actividades prácticas a desarrollar en los lugares de trabajo.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Celebrar los convenios específicos correspondientes, a los efectos de asegurar la realización por parte de todos los alumnos de las actividades externas que complementan la formación práctica prevista.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 20 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	4	11	4	-	-
Invitados:	-	1	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	13				
Residentes en la zona de dictado la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Médicas y de la Salud (16), Ciencias Sociales (4)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	8
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	11

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Vicedirectora de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico y Magister en Salud Pública, ambos títulos otorgados por la UNR.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular, UNR.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No

Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revista con arbitraje, 2 libros y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.

Vicedirectora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Psicóloga y Magister en Salud Pública, ambos títulos otorgados por la UNR. Magister en Salud Mental por la Universidad Nacional de Entre Ríos.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular, UNR y Universidad Nacional de Entre Ríos
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de Incentivos, Categoría I.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 4 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 libros, 3 capítulos de libros y ha presentado 6 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.

Los antecedentes informados del Director y Vicedirectora resultan adecuados para desempeñar las funciones mencionadas en el reglamento específico. En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos poseen título igual o superior al que otorga la carrera (un doctor, 3 magister y un especialista). El análisis de las trayectorias permite advertir que presentan antecedentes suficientes en investigación y desempeño profesional ajeno al ámbito académico.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que todos poseen título igual o superior al que otorga la carrera y que existe correspondencia entre sus antecedentes y las asignaturas en las que se desempeñan como docentes. El análisis de las trayectorias permite advertir que la composición del cuerpo académico presenta antecedentes

en dirección de tesis, producción académica, participación en actividades de investigación y trayectoria profesional ajena al ámbito académico. En consecuencia se considera que el cuerpo académico resulta adecuado.

Supervisión del desempeño docente

En el formulario electrónico se informa la existencia de mecanismos de seguimiento del desempeño docente, a través de encuentros periódicos, entre la dirección de la carrera, docentes y tutores, para evaluar sus desempeños y el de los alumnos. Los mismos resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	12
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Entre los proyectos presentados se destacan: “Investigación evaluativa sobre el proceso de formación de posgrado en epidemiología (2010-2013) y “Análisis de la investigación epidemiológica Argentina (1985-2015)”. Se priorizaron 3 líneas de investigación institucional: Análisis de las desigualdades sociales en salud y equidad; Epidemiología e Investigación evaluativa en Servicios y Sistemas de Salud e Investigación histórica sobre la formación y producción científica en Epidemiología. En los Proyectos de investigación, se incluyen docentes, alumnos y egresados de la carrera, y los mismos resultan relevantes y vinculados al desarrollo de la especialidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Según el reglamento de la carrera, la modalidad de evaluación final consiste en un Proyecto Final cuyo objetivo es la aplicación de los conocimientos específicos adquiridos en la carrera en un trabajo científico relativo a un problema o tema acotado elegido por el alumno. Asimismo se menciona que dicho proyecto incluye el planteamiento del problema epidemiológico, el diseño metodológico, el producto de un análisis prospectivo de los eventuales resultados y la discusión y reflexiones que demuestre la contribución al tema elegido. La modalidad de evaluación final es adecuada.

Se presentaron las copias de 9 proyectos finales, como así también 10 fichas.

Los trabajos finales son de excepcional calidad y guardan correspondencia con los objetivos y el perfil específico de la carrera. Se presentaron nueve trabajos finales, que cubren distintos temas tales como: Morbi-mortalidad de lesiones por cuello uterino; Sobre realización de Papanicolaou; Mortalidad Infantil en Rosario; Desnutrición infantil en Rosario; Situación de salud de pueblos originarios (2 trabajos sobre condiciones de niños y mujeres QOM residentes en Rosario); Situación de Salud en un área de influencia de un Centro de Salud en Rosario; Salud enfermedad y modo de vida rural; Representaciones mediáticas sobre muertes violentas en la Provincia de Santa Fe (1997-2009).

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 12.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados ya que presentan experiencia suficiente en producción académica y dirección de tesis.

Jurado

Según el reglamento de la carrera, el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 docentes o investigadores que acrediten competencia suficiente en el tema a examinar y serán propuestos por la comisión académica para su designación por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido, porque ya que estuvieron compuestos por tres miembros del equipo docente de la carrera.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En el formulario electrónico se informa la existencia de mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, los cuales se abordan en un equipo tutorial conformado por 4 tutores y una docente coordinadora del trabajo tutorial en los Trabajos de Campo I-II-III. Los mismos resultan pertinentes para el seguimiento de la actividad práctica la cual apunta a la construcción del proyecto final. Se considera cumplida la recomendación ligada a fortalecer los mecanismos de seguimiento a los fines de aumentar la tasa de graduación.

Existen modalidades de seguimiento de egresados, informados en el formulario electrónico. Los mismos basados en la organización de una base de datos para el contacto permanente y una encuesta a ser contestada en forma electrónica por los egresados a los seis meses y al año de la graduación, resultan adecuados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2016, han sido 83, de los cuales se han graduado 16.

El número de alumnos becados asciende a 2, a través de una reducción de arancel y las fuentes de financiamiento son la Secretaría de Salud Pública de Municipalidad de Rosario, y el Colegio de Médicos de la provincia de Santa Fe.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (que es de 4 años) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del proyecto final, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que no se evidencia un marcado desgranamiento y deserción. En la evaluación anterior se recomendó fortalecer las acciones destinadas a mejorar el seguimiento de los alumnos, a fin de lograr una mejora en la tasa de graduación. Se considera que el cambio en el formato del trabajo final sumado a la incorporación del Taller de Trabajo Final como actividad de apoyo y seguimiento de los proyectos finales, ha generado un cambio en la tasa graduación, por ende se considera subsanada la recomendación previa.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La infraestructura y el equipamiento del Instituto de Salud Juan Lazarte informados en el formulario resultan suficientes para el desempeño de esta especialización.

La carrera tiene accesos a bibliotecas físicas y virtuales y centros de documentación equipados y actualizados, además de la suscripción a 10 revistas con arbitraje. Las bibliotecas físicas son el Centro de Documentación Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas UNR y la Biblioteca del Instituto Lazarte. Se cuenta con conexión a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología. Se tiene acceso a las más importantes bases de datos on line: MinCyT, Bireme, Medlines, LILACS. SCIELO, etc

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Si bien la Universidad presenta un informe antisiniestral del Instituto de Salud Juan Lazarte del Colegio, expedido por el Colegio Ingenieros Especialistas de la prov. de Santa Fe, se observa que no se adjuntan las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera ni se informa la instancia de la Universidad encargada de dicho aspecto. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

-Asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 125/08.

En la actual evaluación se pudo constatar, que la normativa presentada garantiza el funcionamiento de la especialización. Las funciones de la estructura de gestión se ajustan a los objetivos que se propone la carrera. El plan de estudios tiene una carga horario suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares, bibliografía están

definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. Los requisitos de admisión son adecuados y las prácticas a desarrollar son pertinentes al perfil de egresado que se propone. No obstante, deben celebrarse los convenios específicos correspondientes, a los efectos de asegurar la realización por parte de todos los alumnos de las actividades externas que complementan la formación práctica prevista.

El cuerpo académico informa antecedentes suficientes para el desempeño de las asignaturas que constituyen el plan de estudios. Los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes.

Las actividades de investigación informadas están vinculadas a la temática de la especialización.

La modalidad de evaluación final se ajusta a la Res. Min N°160/11, la calidad de los trabajos presentados es muy buena. El seguimiento de alumnos resulta adecuado y se ha cumplido la recomendación anterior vinculada a fortalecer el seguimiento para alcanzar mayor graduación. En cuanto al seguimiento de graduados los mecanismos implementados son suficientes. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados es aceptable.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados. El acervo bibliográfico resulta suficiente.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-28434666-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.